

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00292-00 en cual el abogado de la parte ejecutante solicita renuncia al poder. Sírvese Proveer.


YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). CREDIMOTO LTDA
DEMANDADO(S). RAMÓN ANTONIO RESTREPO HERAZO y MARTA LUZ SIERRA VARGAS
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2018-00292-00.

Observada la nota secretarial precedente, le corresponde a este despacho pronunciarse sobre la solicitud de renuncia de poder presentada por el abogado IVÁN RENÉ SANCHEZ CABARCAS junto a la cual anexa la comunicación enviada correctamente a la dirección de correo electrónico de su poderdante.

Así las cosas, y como quiera que han transcurrido los 5 días dispuestos en la ley, encontramos dicha solicitud acorde a los lineamientos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo tanto, esta unidad judicial accederá a lo pretendido por el abogado solicitante.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

ACEPTESE la solicitud de renuncia al poder otorgado a IVÁN RENÉ SANCHEZ CABARCAS por CREDIMOTO LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e45ee371d6d21bfc3974040e7addc0bc3f6af061c0d3b18f2b3e9e5c0ee50caa

Documento generado en 10/11/2021 11:25:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**